



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
06 AGO 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A LA EXTRANJERA QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 63581

SANTIAGO, 06 JUN 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Informe Policial N° 767 de fecha 22 de agosto de 2012, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se informó que la extranjera **Yanyan LIN**, de nacionalidad china, al ser sometida al control migratorio de nuestro país, presentó un pasaporte nacional de Malasia, el cual no contaba con las medidas de seguridad propias de tal documento, por lo que fue sometido a examen por los Oficiales de Inspección Secundaria del terminal aéreo, confirmando la falsedad del documento; b) Que consta a su vez, que la propia extranjera, en declaración voluntaria presentada ante los funcionarios del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, reconoce ser de nacionalidad china, acompañando conjuntamente con ello, pasaporte de esa nacionalidad a su nombre; c) Consta, además, que la extranjera en mención hizo abandono del territorio nacional, siendo reembarcada con fecha 22 de agosto de 2012 con destino a Sao Paulo, Brasil; d) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del D.L. N° 1094, de 1975, artículos 6, 8, 26 N° 7, 28 y 29 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBESE** indefinidamente el ingreso al país a la extranjera **Yanyan LIN**, de nacionalidad china, pasaporte N° G29397755.

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



MARINO ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION

LCB/LCP/RSD/AHC/CHV
16.04.2014